



OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 20 de Octubre de 1911.

Se retiran hacia el Norte las presiones débiles y se aproxima á las Azores una depresión (756 m/m) quedando nuestra Península sometida al influjo de un área de presiones altas (769 m/m) cuyo centro se halla en el de España. El tiempo ha mejorado por todas partes aunque todavía el cielo aparece con muchas nubes; los vientos soplan con poca fuerza de dirección variable y la temperatura se man-

tieno suave. La máxima de ayer fué de 25 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 3 grados en Avila.

Avizos transmitidos á las Comandancias de Marina de Oádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Se adelan hacia el Norte de Irlanda las presiones débiles produciendo marejada en el Canal de la Mancha. En las Azores

hay una borrasca (756 m/m) y las presiones más altas residen en España (769 milímetros).

El tiempo, aunque mejora, presenta poca estabilidad para la costa de Galicia donde es probable que haya nieblas.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y capitales de las capitales de provincias.

Observaciones del viernes 20 de Octubre de 1911

Carruaje del Estado. (Módulo 887 mm).

Hora	Barómetro en m. y 40°	Temperatura en O°	Humedad relativa %	VIENTO		Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 5		
0	709.91	11.0	99	S.....	1--Ventolina.	>	Casi despejado. Temperatura máxima á la sombra..... 16.5
3	709.78	10.2	99	Calma...	0--Calma....	>	Nuboso. Idem mínima á la idem..... 9.9
6	710.18	10.7	99	Calma...	0--Idem.....	>	Idem máxima al Sol en el vacío..... 48.0
12	710.50	14.6	76	S.....	0--Idem.....	>	Nuboso. Idem mínima junto al suelo..... 7.0
18	708.71	15.0	82	Calma...	0--Idem.....	>	Cubierto. Recorrido total del viento en kilómetros
24	708.70	12.2	89	NNW...	0--Idem.....	>	Casi despejado. en las últimas veinticuatro horas.... 47

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo de Boñar y Coñal (2 kilómetros), bajo el tipo máximo de 882 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de León, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León, el día 30 del indicado Noviembre, á las doce horas.

Madrid, 18 de Octubre de 1911.—El Director general, Sagasta.

Módulo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección

General. Y para seguridad de esta proposición, acompañado á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—932

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de La Bañeza y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de León y La Bañeza, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León el día 30 del indicado Noviembre, á las once horas.

Madrid, 16 de Octubre de 1911.—El Director general, Sagasta.

Módulo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta

proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—938

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, de Teruel y la de Albarracín (37 kilómetros), bajo el tipo máximo de 890 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Teruel y Albarracín, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel, el día 6 del propio mes á las once horas.

Madrid, 18 de Octubre de 1911.—El Director general, Sagasta.

Módulo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta pro-

posición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—935

Dabiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo de Cabezón de la Sal y la de Saja (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.509 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Santander, Cabezón de la Sal y Val de Cabuerniga, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Diciembre próximo, á las dieciséis horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander, el día 6 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 18 de Octubre de 1911.—El Director general, Sagasta.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—934

**MINISTERIO DE FOMENTO**

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Septiembre de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Noviembre, á las doce, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de urbanización de los terrenos del Portuget del puerto de Alicante, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 151.917,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 13 de Noviembre próximo, y en todos

los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.520 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puja á la baja, en la forma que dispone el párrafo último del artículo 43 de la vigente ley de Hacienda.

Madrid, 11 de Octubre de 1911.—El Director general, P. A., L. Barcelona.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., entorado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de urbanización de los terrenos del Portuget del puerto de Alicante, provincia de Alicante, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que yo haga, admitiendo ó mejorando, sea y llamamiento, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de urbanización de los terrenos del Portuget del puerto de Alicante, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de pesetas 151.917,75.*

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra;

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere;

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de un año, á contar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos;

5.º Todos los gastos de replanteo y li-

quidación, serán de cuenta del contratista;

6.º Se acreditará necesariamente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del Presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos;

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que le necesitara para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en este año económico más de 50.000 pesetas, de las que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales;

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas, de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas siguientes, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895 96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista;

11. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros;

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1887, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley;

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que

no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando ésta fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

»Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

»Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración, que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.»

Madrid, 11 de Octubre de 1911.—El Director general, P. A., L. Barcala.

S—930

#### Junta Administrativa del Arsenal de la Carraca.

La subasta con carácter urgente, anunciada en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga para las obras necesarias en el Cuartel de Infantería de Marina de la población de San Carlos, por el precio tipo de treinta mil seiscientos pesetas (30.600), tendrá lugar en el sitio y forma anunciados en dichos periódicos oficiales el día 24 del actual, á la una de su tarde.

Lo que se hace público por el presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga fijarán en los sitios visibles de las mismas por el conocimiento que tengan del insertado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* para noticias de los interesados en este servicio.

Arsenal de la Carraca, 17 de Octubre de 1911.—El Secretario, Manuel Calderón.

S—997

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Universidad de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán por concurso dos plazas de Ayudantes gratuitos de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Málaga.

Los aspirantes á las indicadas plazas, deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del Grado; debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, confor-

me á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á la materia de la Sección en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

Si no se presentaren aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de poseer el mencionado título.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obran en la Secretaría general de esta Universidad á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Granada, 14 de Octubre de 1911.—El Rector, Federico Gutiérrez.

P—2631

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Banco de España.

##### Logroño.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 12.330 de 12.500 pesetas nominales de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta sucursal en 29 de Abril de 1909 á favor de D. Leonardo López Villar, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño, 19 de Octubre de 1911.—El Secretario, B. Navas.

X—2045

#### Banco de España

##### Vitoria.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible número 23.714 de pesetas nominales 3.000 en Deuda amortizable al 5 por 100, expedido por esta Sucursal en 5 de Septiembre de 1905, á favor de D. Leandro Fernández de Govea y Fernández de Istana, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco y 58 de las Instrucciones generales; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho res-

guardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 20 de Octubre de 1911.—El Secretario, Manuel García Sanfi.

X—2050

#### Crédito de La Unión Minera.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario de efectos, señalado con el número 5.561, á favor de D. Darío Orzáiz, se anuncia al público por primera vez, para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiendo que, transcurrido éste sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado del referido resguardo, anulando el extraviado, quedando exento de toda responsabilidad este Establecimiento.

Bilbao, 18 de Octubre de 1911.—El Secretario, M. de Iruegas.

X—2044

#### Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 2 de Marzo de 1911, con el número 87.567, á favor de D. Bernardo Larumba, vecino de Oroquieta, un resguardo de imposición voluntaria al plazo de un año ó interés del 3 y medio por 100, importante 2.000 pesetas.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por segunda vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 11 de los corrientes, fecha de la inserción del primer aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 16 de Octubre de 1911.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno: El Secretario, Demetrio Martínez de Azagra.

X—2039

Esta Sociedad expidió en 14 de Enero de 1911, con el número 86.560, á favor de D.ª María Echarren, vecina de Arre, un resguardo de imposición voluntaria al plazo de un año ó interés del 3 y medio por 100 anual, importante 1.000 pesetas.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por segunda vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el 11 de los corrientes, fecha de la inserción del primer aviso en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Navarra.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 16 de Octubre de 1911.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno: El Secretario, Demetrio Martínez de Azagra.

X—2046